



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 227-2013-UNAM

Moquegua, 03 de junio del 2013

VISTO:

Informe N° 022-2013-UEVP/OPI/UNAM de fecha 20/04/2013; Informe N° 0200-2013-OPI/UNAM de fecha 21/05/2013; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 022-2013-UEVP/OPI/UNAM de fecha 20/04/2013, la ingeniera VIRGINIA FLORES JUSTO- Jefe de la Unidad Evaluadora de Proyectos, informa al Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión de la UNAM, respecto a la evaluación realizada de los términos de referencia para la elaboración del PIP CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cuál se encuentra aprobado, en concordancia a los requisitos mínimos exigidos para la elaboración de términos de referencia a Planes de trabajo estipulados en la R.D. N° 003-2011-EF/68.01 Anexo SNIP 23. Y cuyo valor referencial para la elaboración del estudio de Preinversión será afectado dentro de los costos de la Unidad Formuladora de Proyectos por el monto de S/. 43,100.00 (Cuarenta y tres mil cien con 00/100 nuevos soles).

Que, el Artículo 9° de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública señala.- **Funciones y Responsabilidades de la UF:** 9.1 La UF tiene las siguientes funciones:...(.) b. Elabora los términos de referencia cuando se contrate la elaboración de los estudios de Preinversión, siendo responsable por el contenido de dichos estudios. Asimismo, elabora el plan de trabajo cuando la elaboración de los estudios de Preinversión la realice la propia UF. Para tales efectos, deberá tener en cuenta las Pautas de los términos de referencia o planes de trabajo para la elaboración de estudios de Preinversión (Anexo SNIP-23).

Que, con Informe N° 0200-2013-OPI/UNAM de fecha 21 de mayo del 2013, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión renite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM el documento de la Referencia que hace mención a la Evaluación y aprobación del PIP: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, según los requisitos exigidos para la elaboración de Términos de Referencia. Asimismo, se solicita que dicho documento pase a Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para la elaboración del PIP CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cuál se encuentra aprobado, en concordancia a los requisitos mínimos exigidos para la elaboración de términos de referencia a Planes de trabajo estipulados en la R.D. N° 003-2011-EF/68.01 . Se anexa la presente en folios catorce (14) y que son parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

Msc. Alcides Nicamor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL